



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintidós de febrero de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0050
RADICADO	05837318400120200019000
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	HILDA ROSA GALINDO LOPEZ
EJECUTADO	FADER HENRIQUE GONZÁLEZ RAMOS
DECISIÓN	ORDENA REQUERIR

Previo a dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual solicita la terminación del Proceso Ejecutivo de Alimentos por haber llegado a un acuerdo con el ejecutado. SE REQUIERE al mismo, para que aporte a este despacho los documentos que acrediten el acuerdo surtido entre la demandante y el demandado.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
Fijado hoy **23 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nicolas Arles Zapata Cardenas'.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO (E)

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)